



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 12 de octubre del 2009

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 04537-R-09

Lima, 05 de octubre del 2009

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 03441-DGA-09 de la Clínica Universitaria Servicios Médicos, sobre inclusión de Tarifario.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 03488-R-06 del 25 de julio de 2006, se aprobó la Directiva N° 003-2006-OGPL-OR: Normas para la Formulación de los Tarifarios Descentralizados de las Facultades y Dependencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como parte complementaria al TUPA;

Que con Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento de Gestión Institucional, en el que se describen los procedimientos administrativos o trámites que se realizan en la Universidad; su elaboración, aprobación, cumplimiento y publicación son de carácter obligatorio;

Que en el inciso 38.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar por Resolución del Titular de la Entidad;

Que con Oficio N° 0432/DGA-OGBU/20096, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita se incluya en el Tarifario Descentralizado de la citada dependencia, el procedimiento "constancia de no adeudar bienes", su derecho de pago y requisitos;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 3087-OGPL-2009 emite opinión favorable; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril del 2008, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con respecto a la página 37, para incluir el procedimiento "Constancia de no adeudar bienes", su derecho de pago y requisitos, reemplazando dicha página según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución.
- 2° Encargar a la Secretaría General de la Universidad, la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina General de Relaciones Públicas su publicación en la Página Web de la Universidad.
- 3° Encargar a la Oficina General de Planificación y a la Oficina General de Bienestar Universitario, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luis Fernando Espinosa Vásquez, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAVARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa



mvd.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNMSM 2008

UNIDAD ORGANICA :

OFICINA GENERAL DE COOPERACION Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Nro.	CÓDIGO BANCO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	N° R.R.	PORCENTAJE UIT	DERECHO DE PAGO	CALIFICACION EVALUACION		DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
							POS	NEG			
XXXI SERVICIOS OGCRI											
31.1	175	CARTA DE PRESENTACION OGCRI	1 Solicitud verbal 2 Recibo de pago 3 Documento que acredite ver miembro de la UNMSM	02324-R-05	0.14	5	X		OGCRI	OGCRI	OGCRI
31.2	156	CARTA DE PRESENTACION DEL RECTOR	1 Solicitud 2 Recibo de pago 3 Currículum Vitae 4 Copia del Grado Académico	02324-R-05	0.43	15	X				OGCRI

UNIDAD ORGANICA :

RED TELEMATICA

Nro.	CÓDIGO BANCO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	N° R.R.	PORCENTAJE UIT	DERECHO DE PAGO	CALIFICACION EVALUACION		DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
							POS	NEG			
XXXII OFICINA DE LA RED TELEMATICA											
32		OBTENCION DEL FOTOCHECK DE IDENTIDAD DEL PERSONAL	1 Fotech anterior 2 Boleta de pago de haberes, Resolución de Contrato y/o contrato 3 Boleta de pago por el concepto de fotocheck 4 Foto actualizada a colores		0.20	7	X		Red Telemática	Red Telemática	Red Telemática

UNIDAD ORGANICA :

OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Nro.	CÓDIGO BANCO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	N° R.R.	PORCENTAJE UIT	DERECHO DE PAGO	CALIFICACION EVALUACION		DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
							POS	NEG			
XXXIII EXPEDICION DE CONSTANCIA											
33		CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES	1 Solicitud en Formato Único de Trámite (FUT) dirigida al Jefe de la OGBU 2 Recibo de pago		0.43	15	X		Oficina General de Bienestar Universitario	Oficina General de Bienestar Universitario	Oficina General de Bienestar Universitario

